



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 29 de septiembre de 2022

N.º 0187

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Jueves, 29 de septiembre de 2022

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 17/2022. BOP-2022-4473

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

Aprobación inicial Modificación de Créditos. BOP-2022-4474

Aprobación inicial Modificación de Crédito 6/2022. Crédito Extraordinario financiado con el RLTGG-2022. BOP-2022-4475

Aprobación inicial Expediente Modificación de Crédito 5/2022. BOP-2022-4476

##### Ayuntamiento de Cabrero

Aprobación inicial Catálogo Caminos Públicos. BOP-2022-4477

##### Ayuntamiento de Hernán Pérez

Aprobado inicialmente Transferencia de Créditos entre aplicaciones de Gastos de distinta área de Gasto. BOP-2022-4478

##### Ayuntamiento de Hervás

Convocatoria y Bases del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Psicólogo/a. BOP-2022-4479

##### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2022-4480

##### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

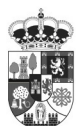
Delegación de funciones en el/a Primer/a Teniente de Alcalde BOP-2022-4481

##### Ayuntamiento de Plasenzuela

Relación de bienes afectados para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales. BOP-2022-4482

##### Ayuntamiento de Serradilla

Exposición pública informe de viabilidad albergue. BOP-2022-4483



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, canon de saneamiento y basura correspondientes al segundo cuatrimestre 2022.

BOP-2022-4484

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

Tramitación del expediente de revisión de oficio.

BOP-2022-4485

## Sección III - Administración del Estado

### Dirección General de Tráfico

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

Delegación competencias sancionadoras en Jefatura Provincial de Tráfico del Ayuntamiento Cabezabellosa

BOP-2022-4486

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública solicitud de concesión de aguas expediente: C-0186/2022.

BOP-2022-4487

Modificación características de una concesión de aguas. Expediente M-0143/2021.

BOP-2022-4488

Expediente concesión de aguas AH-0008/2022.

BOP-2022-4489

Concesión de aguas. Expediente C-0399/2021.

BOP-2022-4490

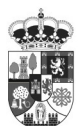
## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Canal Orellana Vegas Altas 2

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2022-4491



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

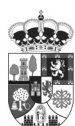
##### Ayuntamiento de Acehúche

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 17/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 17/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                    | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                |                       |                          |                     |
| 3380       | 226,09    | Actividades culturales. Ocio y fiestas                         | 73.212,50 €           | 15.000,00 €              | 88.212,50 €         |
| 1532       | 619,00    | Urbanización de vías públicas                                  | 99.816,94 €           | 33.000,00 €              | 132.816,94 €        |
| 2310       | 622,00    | Construcción Residencia Asistida y Pisos Tutelados             | 123.380,95 €          | 3.500,00 €               | 126.880,95 €        |
| 1631       | 623,00    | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria | 0,00 €                | 30.000,00 €              | 30.000,00 €         |





Jueves, 29 de septiembre de 2022

|       |        |                                                  |              |             |              |
|-------|--------|--------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| 2310  | 625,00 | Mobiliario y enseres. Asistida y Pisos Tutelados | 41.531,59 €  | 2.500,00 €  | 44.031,59 €  |
| 1531  | 635,00 | Reposición mobiliario. Vías públicas             | 12.952,65 €  | 4.000,00 €  | 16.952,65 €  |
| TOTAL |        |                                                  | 350.894,63 € | 88.000,00 € | 438.894,63 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

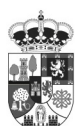
### Suplementos en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica |      |        | Descripción             | Euros     |
|----------------------|------|--------|-------------------------|-----------|
| Cap.                 | Art. | Conc.  |                         |           |
| 8                    | 87   | 870,00 | Remanentes de Tesorería | 88.000,00 |
|                      |      |        | TOTAL INGRESOS          | 88.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Acehúche, 27 de septiembre de 2022

Benito Arias Gregorio  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos.**

En sesión plenaria de fecha 21 de Septiembre de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 7/2022 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

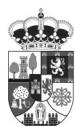
De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Berrocalejo, 26 de septiembre de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 6/2022. Crédito Extraordinario financiado con el RLTGG-2022.**

En sesión plenaria de fecha 21 de Septiembre 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 6/2022 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

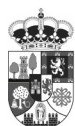
De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Berrocalejo, 26 de septiembre de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Crédito 5/2022.**

En sesión plenaria de fecha 21 de Septiembre 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 5/2022 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

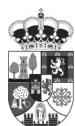
De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Berrocalejo, 26 de septiembre de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabrero

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Catálogo Caminos Públicos.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre de 2022 el CATÁLOGO DE CAMINOS PUBLICOS DE CABRERO, se expone al público por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio a los efectos de que por las personas interesadas se puedan presentar reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Para facilitarles la consulta de los datos propuestos a los/as interesados/as, los datos digitales de la propuesta de Catálogo ya están disponibles para su consulta en el visor de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura IDEEX en la siguiente dirección:

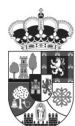
**<http://www.ideex.es/IDEEXVisor/>**

Clicar en el apartado TEMÁTICOS, arriba a la izquierda, en la ventana que se abre buscar CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS, en el desplegable seleccionar PROPUESTAS y en el desplegable seleccionar CABRERO.

Cabrero, 23 de septiembre de 2022

Juan Antonio Pérez Bermejo

ALCALDE





Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Hernán Pérez

#### **ANUNCIO. Aprobado inicialmente Transferencia de Créditos entre aplicaciones de Gastos de distinta área de Gasto.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27.09.2022, acordó la aprobación inicial del expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27.09.2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

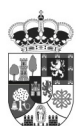
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://hernanperez.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hernán Pérez, 27 de septiembre de 2022

Alfonso Beltrán Muñoz  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Hervás

#### **ANUNCIO. Convocatoria y Bases del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Psicólogo/a.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22/09/2022, la contratación de Psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica, en régimen Personal laboral Fijo, por el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A GENERAL SANITARIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL FIJO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR NECESIDADES FUTURAS

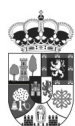
#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A) Denominación del Puesto.- Psicólogo/a.

B) Naturaleza del Contrato.- Contratación Laboral fijo a tiempo parcial vinculada a la subvención concedida por el Instituto de la Mujer de Extremadura para el Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, según orden anual de convocatoria.

C) La jornada laboral.- Parcial (80%) respecto de la habitual de los/as empleados/as públicos del Ayuntamiento de Hervás.

D) Regulación Jurídica.- El contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Convenio Colectivo que regula las relaciones de trabajo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Hervás y la Corporación Municipal y demás normativa laboral aplicable.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

E) Funciones o tareas: Las tareas estarán relacionadas con las específicas de trabajo y desarrollo de los Programas de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Los Puntos de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijas e hijos, son un recurso de atención especializada, enmarcados en la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Extremadura y desde los que se ofrece asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijos e hijas) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

Sus actuaciones enfocan la totalidad del proceso de valoración, diagnóstico e intervención, desde una conceptualización de la violencia de género contra la mujer como un patrón de comportamiento característico, que se produce en el ámbito subjetivo de las relaciones afectivas de pareja, incluyendo los supuestos de disolución de la pareja o cese de la convivencia para-conyugal, donde están presentes las conductas agresivas de tipo físico, emocional o abuso sexual, utilizadas como instrumentos para obtener y mantener una posición de poder y control por parte del agresor respecto a la víctima y asegurar la sumisión de ésta.

El principal objetivo es la Atención Terapéutica a mujeres víctimas de violencia de género que acudan a este recurso y que procedan, tanto de la localidad en la que se ubican, como de aquellas otras localidades que se consideren incluidas en su área de influencia.

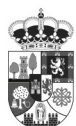
Serán destinatarios/as de las actuaciones tanto las mujeres víctimas de la violencia de género, como sus hijos e hijas, así como menores adolescentes víctimas de relaciones de pareja donde esté presente la violencia de género.

F) Retribuciones: Las retribuciones son las fijadas en la Resolución de concesión de la subvención nominativa otorgada por el Instituto de la Mujer de Extremadura. Se percibirán dos pagas extras en los meses de junio y diciembre, por igual importe a las reconocidas mensualmente. Las pagas pueden ser fraccionadas y abonarse mensualmente.

### SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

–Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

–Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-.

TERCERA.- REQUISITOS DE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

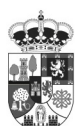
A) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, a su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, si no están separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Los/as extranjeros/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.

B) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.

C) Estar en posesión del título de Psicología (Licenciatura o Grado), y haber obtenido el título de Máster en Psicología Sanitaria o el de Psicólogo/a especialista en Psicología Clínica, o la inscripción de Psicólogo/a de un centro sanitario inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que le/la habilite para realizar actividades sanitarias.

D) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

E) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos





Jueves, 29 de septiembre de 2022

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes. En el caso de la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación.

G) Carecer de antecedentes penales procedentes de delitos de naturaleza sexual.

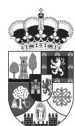
H) Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

#### CUARTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP-, y 91 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.





Jueves, 29 de septiembre de 2022

### QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, Anexo I deberán estar debidamente cumplimentadas. Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurridos un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

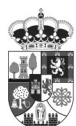
De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a.

### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

6.1.- El órgano de selección estará compuesto por los/as siguientes miembros, todos/as ellos/as con voz y voto. En todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as candidatos/as.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

- Presidente/a: El/a Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.
- 3 Vocales, funcionarios/as de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria (uno/a de ellos/as deberá pertenecer a una Administración distinta a la convocante).

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno/a de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 97 y 98 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-.

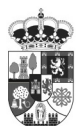
Los/as miembros del tribunal de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

6.3.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados/as conjuntamente con los/as titulares. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

6.4.- Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores/as, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directo, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los/as miembros del órgano de selección.

6.5.- No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

La Alcaldía podrá requerir a los/as miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

### SÉPTIMA. DEL CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- La fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica. La fecha de los demás ejercicios en la sede electrónica, tablón de anuncios y lugar donde se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

7.2.- Los/as aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/a aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

7.3.- El órgano de selección podrá requerir a los/as aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

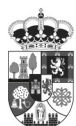
### OCTAVA.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de treinta puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de quince puntos.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

La puntuación de los ejercicios segundo y tercero, se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el establecido en la Junta de Extremadura para sus procesos selectivos en el ejercicio de 2022.

### NOVENA: EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición consistirá en tres ejercicios:

#### PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test:

Consistirá en la realización de un test de cien preguntas sobre las materias del temario, durante un tiempo máximo de noventa minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

De total de preguntas:

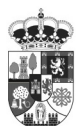
- Treinta y cinco (25) preguntas estarán relacionadas con las materias que figuran en el bloque "Materias Comunes".
- Sesenta y cinco (75) preguntas estarán relacionadas con las materias que figuran en el bloque "Materias Específicas".

Para superar este ejercicio será necesario acertar al menos el 65% del cuestionario, esto es 65 preguntas, que equivaldrán a una nota aritmética de 5 puntos. Cada pregunta acertada que exceda de este número será valorada con 0,14 puntos adicionales. En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo.

Su puntuación máxima será de 10 puntos (100 preguntas correctas), siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (65 preguntas correctas).

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los temas serán extraídos al azar entre las dos partes del temario (Materias Comunes y Materias Específicas). Se desarrollará un tema del grupo de Materias Comunes y un tema de grupo de Materias Específicas. Es preciso obtener en cada uno de los temas desarrollados una puntuación de 5 puntos.





Jueves, 29 de septiembre de 2022

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición.

### TERCER EJERCICIO: Supuestos prácticos

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior

Consistirá en resolver, en un tiempo de 60 minutos, por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre alguna de las materias del temario y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al puesto de psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica.

Se valorará la presentación, la claridad de exposición y respuesta a la cuestión planteada, y la aplicación del temario a la resolución del supuesto.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de los supuestos.

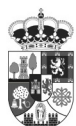
La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la nota obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si continúa el empate se resolverá por sorteo.

### DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El órgano de selección elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los/as aspirantes que hayan superado las tres pruebas. Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

### UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

11.1.- En el plazo de los veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, el/a aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:





Jueves, 29 de septiembre de 2022

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida en la Base Tercera.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.
- d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,
- e) Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

11.2.- Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del órgano de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

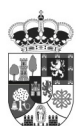
11.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación.

#### DUODÉCIMA- BOLSA DE TRABAJO.

La Alcaldía dictará Resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesaria la contratación laboral de un psicólogo/a clínico/a.

Esta bolsa permanecerá vigente hasta tanto se constituya las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la especialidad o categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los/as aspirantes seleccionados/as para ser contratados/as temporalmente como psicólogo/a clínico/a, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Una vez nombrados/as, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Extremadura .

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:

- 1.- El/a aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido/a de la bolsa.
- 2.- En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en Derecho.
- 3.- Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

#### DECIMOTERCERA- INCIDENCIAS.

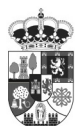
El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

#### DECIMOCUARTA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Los/as miembros del órgano de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la



Jueves, 29 de septiembre de 2022

recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

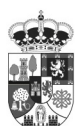
### ANEXO I

#### SOLICITUD DEL/A INTERESADO/A

| DATOS DEL/A INTERESADO/A |        |
|--------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos       | NIF    |
| Discapacidad             | Grado: |
| Si                       |        |
| No                       |        |

#### DATOS DEL/A REPRESENTANTE

|                                                                                                                                                                                         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Tipo de persona                                                                                                                                                                         |         |
| Física                                                                                                                                                                                  |         |
| Jurídica                                                                                                                                                                                |         |
| Nombre y Apellidos/Razón Social                                                                                                                                                         | NIF/CIF |
| Poder de representación que ostenta                                                                                                                                                     |         |
| La Administración Pública verificará la identidad de los/as interesados/as en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón |         |



Jueves, 29 de septiembre de 2022

social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los/as interesados/as podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

Notificación electrónica

Notificación postal

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

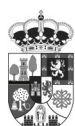
Fax

Correo electrónico

### OBJETO DE LA SOLICITUD

#### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección por oposición de una plaza de psicólogo/a adscrito al Punto de Atención Psicológica.





Jueves, 29 de septiembre de 2022

Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas.  
Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

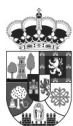
- 
- 
- 

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Carecer de antecedentes penales procedentes de delitos de naturaleza sexual.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

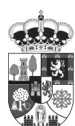


Jueves, 29 de septiembre de 2022

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable           | Ayuntamiento de Hervás                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Finalidad Principal   | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.                                                                                                                                                                                   |
| Legitimación          | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| Destinatarios/as      | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.                                                                                                                                                                           |
| Derechos              | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional                                                                                                                  |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.hervas.es">www.hervas.es</a>                                                                                                                                     |



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para elaboración de estadísticas.

|                       |                                                                                                                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable           | Ayuntamiento de Hervás                                                                                                                                                 |
| Finalidad Principal   | Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos.                                                                                                    |
| Legitimación          | Consentimiento                                                                                                                                                         |
| Destinatarios/as      | Los datos se cederán a otras administraciones públicas.                                                                                                                |
| Derechos              | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.hervas.es">www.hervas.es</a>                    |

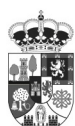
### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

El/a solicitante, Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### ANEXO II.- PROGRAMA

#### GRUPO I MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título IV de la Organización Territorial.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I. De los interesados en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

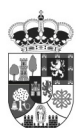
Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III. De los actos administrativos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título VI. De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Procedimientos sancionadores.





Jueves, 29 de septiembre de 2022

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 14. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 15 El Municipio: concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 16. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

Tema 17. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 19. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas.

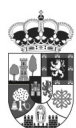
Tema 20. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Haciendas Locales: Las ordenanzas fiscales. Recursos de los municipios.

Tema 21.– La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública: legislación estatal básica y de la Comunidad. Buen gobierno. Gobierno Abierto.

### GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

Tema 2.- Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Tema 3.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 4.- Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Junta de Extremadura.

a) Marco conceptual.

b) Itinerarios de Intervención.

Tema 5.- Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención a mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Tema 6.- Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género.

Tema 7.- Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 8.- Síndrome de la mujer maltratada.

Tema 9.- La Terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 10.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Tema 11.- V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura. 2017-2021.

Tema 12.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

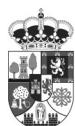
Tema 13.-Protocolo actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura.

Tema 14.-Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Extremadura.

Tema 15.-Violencia de género contra las mujeres en la adolescencia.

Tema 16.- Concepto de familia. Su evolución a través de la historia. Características de la familia actual. Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis. Tipologías de familia.

Tema 17.- Características y aspectos prácticos para la intervención. Estilos educativos y parentales y efectos en los menores. La separación. Transiciones que implica desde el modelo ecológico. Adaptación positiva a la separación. La figura del psicólogo como coordinador de parentalidad.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Tema 18. Formación y desarrollo del apego durante la infancia. El desarrollo evolutivo en la infancia. Características. El desarrollo evolutivo en la adolescencia. Características. Trastornos en la infancia: psicopatología y abordaje familiar.

Tema 19. La familia y la escuela como factores de integración y normalización social.

Tema 20. El absentismo escolar: Concepto, tipo, causas y motivos. Principios de actuación.

Tema 21. Psicoterapia. Conceptualización y modelos: modificación de conducta, terapia cognitiva, humanista-gestáltico.

Tema 22. Psicoterapia. Conceptualización y modelos: psicodinámico, sistémico.

Tema 23. Perfil y principios básicos de la Psicoterapia Breve.

Tema 24. Terapia familiar sistémica. Bases teóricas y modelos. Concepto y evaluación. Técnicas de intervención en terapia familiar. El trabajo en redes en la intervención familiar.

Tema 25. Conceptualización del maltrato infantil. Factores de riesgo y consecuencias. Sistemas de detección del maltrato infantil. Indicadores. La intervención de los distintos profesionales en la detección.

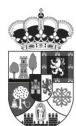
Tema 26. Los menores víctimas de malos tratos o privaciones. Concepto. Tipo de maltrato. Intervención psicosocial y psicoterapéutica en menores víctimas de maltrato. Intervención psicosocial en Violencia filio-parental.

Tema 27. Abuso sexual infantil. Concepto. Factores de riesgo. Indicadores. Mitos. Efectos. Características familiares.

Tema 28. Violencia de género, definición, modelos explicativos y abordaje terapéutico. Evaluación e intervención en violencia familiar. Efectos del maltrato hacia la mujer. Recursos para mujeres víctimas o en situación de riesgo de maltrato. Evaluación e intervención en violencia familiar. Efectos de los malos tratos a la mujer. Recursos para mujeres en situación de riesgo.

Tema 29. La intervención en crisis. Bases teóricas y aplicación. Intervención con familias en situación de riesgo desde el ámbito municipal. Intervención con familias en cuyo seno se produce violencia. 60. Psicopatología. Sistemas de clasificación. Tipos de trastornos.

Tema 30. Procedimientos de recogida de información: técnicas de observación, técnicas objetivas, los auto-informes, la entrevista, las técnicas subjetivas, las técnicas proyectivas.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Tema 31. El servicio específico de intervención a infancia y adolescencia. Funciones y protocolo de actuación. Elaboración y planificación de la intervención.

Tema 32. El papel del psicólogo en el abordaje de situaciones de desprotección infantil desde un servicio especializado. Situaciones de desprotección infantil: fuentes y métodos de recogida de información. Valoración y toma de decisiones.

Tema 33. Indicadores físicos -conductuales y emocionales de los distintos tipos de maltrato y abuso infantil. La evaluación de los factores de riesgo y severidad del daño en el abuso y los malos tratos infantiles.

Tema 34. Técnicas de valoración psicológica en la evaluación de los malos tratos en la infancia: La entrevista a adultos y menores.

Tema 35. Características del menor en situación de riesgo. Tipología de recursos, medidas de apoyo familiar.

Tema 36. Acogimiento familiar en casos de protección del menor, características fundamentales de la evaluación psicológica.

Tema 37. Características y formato del informe psicológico desde el ámbito de la intervención psicosocial. Instrumentos de evaluación psicológica. Entrevista y clasificación general de test psicológicos.

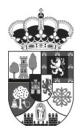
Tema 38. Atención psicológica en procesos de duelo. El duelo en la tercera edad: características y acompañamiento. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

Tema 39. Intervención psicosocial con población inmigrante. Duelo migratorio, Síndrome de Ulises. Intervención psicosocial con personas con dependencia y cuidadores/a.

Tema 40. Concepto de Salud. Habilidades para la vida según la OMS y su importancia para la prevención.

Tema 41. Conceptos básicos en la prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos. Prevención Universal, selectiva e indicada. Definición de trastorno adictivo, adicción, droga y adiciones no químicas según la legislación vigente. Tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

Tema 42. La prevención en el ámbito comunitario. La Comunidad como unidad de acción.





Jueves, 29 de septiembre de 2022

Tema 43. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Programas de promoción de la salud para la prevención del consumo.

Tema 44. La prevención en el ámbito familiar. Familia: funciones, concepto tipologías. Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis.

Tema 45.- Los factores de riesgo y protección en la prevención del consumo de drogas y otros trastornos adictivos.

Tema 46.- Técnicas de intervención. La entrevista motivacional. Los procesos de cambio en conductas adictivas. Psicoterapia. Conceptualización y modelos: modificación de conducta, terapia cognitiva, humanista-gestáltico, psicodinámico, sistémico.

Tema 47.- El proceso diagnóstico. La comunicación de resultados. El informe.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

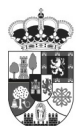
<http://hervas.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hervás, 23 de septiembre de 2022

Patricia Valle Corriols

ALCALDESA-PRESIDENTE





Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Habiéndose aprobado provisionalmente mediante Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2022 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

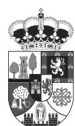
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaraíz de la Vera , 23 de septiembre de 2022  
Luis Miguel Núñez Romero  
ALCALDE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones en el/a Primer/a Teniente de Alcalde**

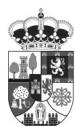
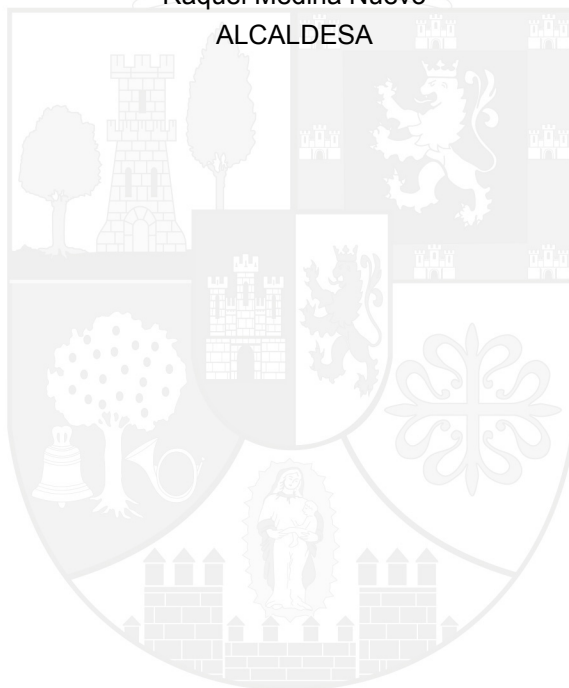
Con fecha 22 de septiembre de 2022, la Alcaldía-Presidencia ha delegado la totalidad de sus funciones, en concepto de sustitución, en el 1er Teniente de Alcalde, D. Luis Alfredo Vizcaíno Hernández, el día 3 de octubre de 2022, por motivo de reunión institucional.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmora de la Mata, 22 de septiembre de 2022

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasenzuela

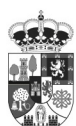
#### **ANUNCIO. Relación de bienes afectados para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales.**

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 16 y 17 de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con el quorum se

#### ACUERDA :

Primero: Formular relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en este municipio, conforme al proyecto de obra para la construcción de la misma aprobado por este órgano plenario, en su sesión de 30 de junio de 2022. Relación que figuran en su anejo de expropiaciones y que se describen y relacionan en el anexo a este acuerdo, a los efectos del preceptivo trámite de información pública, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 17 y 18 del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio de 1957), que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954). De conformidad con los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954).

Segundo: Ordenar la publicación de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación o disposición para la construcción de una EDAR en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde a partir del día siguiente a la última de las publicaciones. Todos/as los/as interesados/as que pudieran resultar afectados/as como consecuencia de la



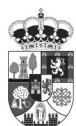
Jueves, 29 de septiembre de 2022

expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que Ayuntamiento DE PLASENZUELA se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada. Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría General del Ayuntamiento de Plasenzuela o en cualquier otro órgano administrativo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ese mismo plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la publicación del último anuncio. Podrán asimismo examinar el proyecto de obra que se encuentra a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento o en el área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cáceres (edificio Julián Murillo, situado en la Ronda de San Francisco, n.º 3 de Cáceres). Transcurrido dicho plazo y a resultas de las alegaciones y datos aportados se procederá a la continuación del procedimiento en todos sus trámites.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los/as afectados/as por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Cuarto: En el supuesto de que NO se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados que se anexa a este acuerdo y de producirse, emítase informe técnico de valoración sobre las mismas.

Quinto: Una vez aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación completar el expediente cumplimentando los trámites señalados en el art. 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, debiendo solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que declare la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el proceso de expropiación forzosa tramitado para construir la estación depuradora de aguas residuales, en el municipio de Plasenzuela, obra incluida en Plan Depurador, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los/as interesados/as con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.





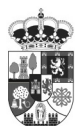
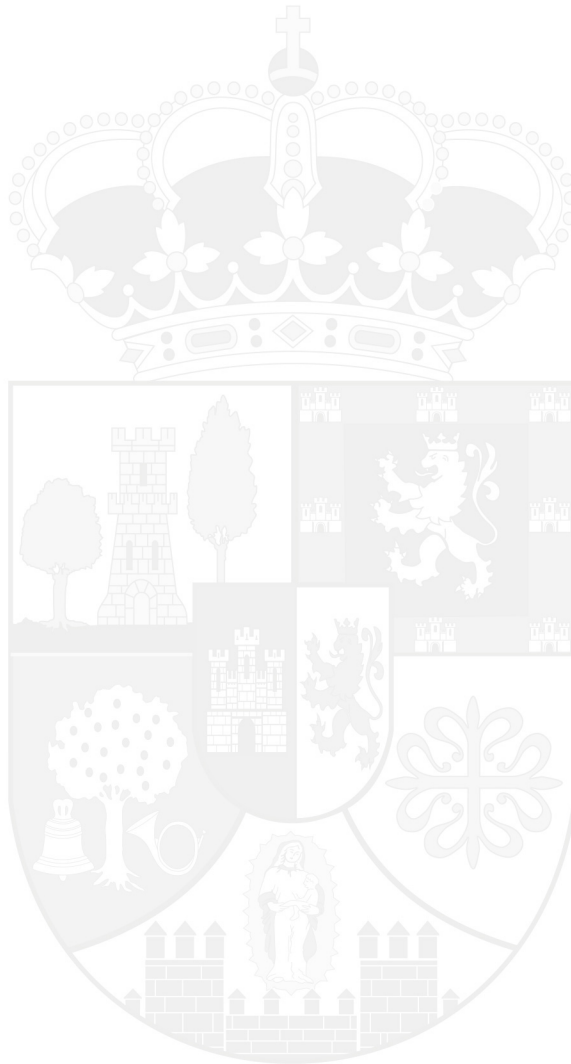
Jueves, 29 de septiembre de 2022

Sexto: Contra el presente acuerdo no cabe recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de realizar alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 112.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plasenzuela, 9 de septiembre de 2022

Leopoldo Barrantes López

SECRETARIO



Jueves, 29 de septiembre de 2022

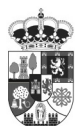


- SITUACIÓN JURÍDICA: Libre de Cargas

### RESUMEN PARA PUBLICACIÓN

Relación de Bienes y Derechos afectados por el proyecto de construcción de una EDAR en el municipio de Plasenzuela (Cáceres):

| Nº ORDEN | POLIGONO | PARCELA | PARAJE   | REFERENCIA CATASTRAL | PROPIEDAD                            | TIPO DE CULTIVO         | SUPERFICIE DE PARCELA (ha) | SUPERFICIE A EXPROPIAR       |                          |                                 |
|----------|----------|---------|----------|----------------------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
|          |          |         |          |                      |                                      |                         |                            | SUP. EXPROPIACIÓN TOTAL (m2) | SUP. DE SERVIDUMBRA (m2) | SUP. DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2) |
| 1        | 502      | 113     | El Cañal | 10152A502001130000TO | Mercedes González Toril              | Labor o Labradío Secano | 2,9675                     | 10.688,59                    | 766,34                   | 947,49                          |
| 2        | 502      | 114     | El Cañal | 10152A502001140000TK | Rosa Cebrián Díaz                    | Labor o Labradío Secano | 0,5140                     | 16,00                        | 130,80                   | 265,04                          |
| 3        | 502      | 109     | El Cañal | 10152A502001090000TM | Jose Luis García García              | Labor o Labradío Secano | 4,5715                     | 0,00                         | 0,97                     | 25,15                           |
| 4        | 502      | 110     | El Cañal | 10152A502001100000TT | Herederos de Esteban Sánchez Sánchez | Labor o Labradío Secano | 0,3977                     | 0,00                         | 24,43                    | 6,32                            |
| 5        | 502      | 111     | El Cañal | 10152A502001110000TF | Valeriano Solís Cebrian              | Labor o Labradío Secano | 09555                      | 16,00                        | 169,71                   | 217,93                          |



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Exposición pública informe de viabilidad albergue.**

Resolución de Alcaldía n.º 2021-163 del Ayuntamiento de Serradilla por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

#### TEXTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/10/2021, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de gestión y mantenimiento del albergue municipal, redactado por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

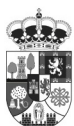
La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://serradilla.sedelectronica.es>**

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Serradilla, 26 de septiembre de 2022  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

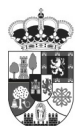
**ANUNCIO. Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, canon de saneamiento y basura correspondientes al segundo cuatrimestre 2022.**

Por resolución de la Alcaldesa de San Gil de fecha 23 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes correspondiente al "segundo cuatrimestre del ejercicio 2022 de las tasas de abastecimiento de agua, canon de saneamiento y recogida de basuras" tributos de cobro periódico y notificación colectiva.

Conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el citado Padrón se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de la ELM de San Gil por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de que los/as interesados/as puedan examinarlo y, en caso de disconformidad, presentar ante la Sra. Alcaldesa de San Gil recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública; recurso que se entenderá desestimado transcurrido un mes desde su formulación sin resolución expresa.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o sin plazo si la resolución es presunta, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conforme a derecho.

San Gil (E.L.M.) , 23 de septiembre de 2022  
María Esther Sánchez Tapia  
ALCALDESA





Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

#### **ANUNCIO. Tramitación del expediente de revisión de oficio.**

Acuerdo de fecha 28-07-2022, de la Asamblea General de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, por la que se aprueba iniciar expediente de revisión de oficio del acto documento administrativo firmado por el/a representante legal del Ayuntamiento de Valdefuentes y el/a Presidente/a de la Mancomunidad sobre compensación de deudas de fecha 09 de junio de 2014.

Se convoca, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica:

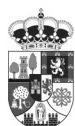
**<https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es>**

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Torre de Santa María, 23 de septiembre de 2022

Leopoldo Barrantes López

SECRETARIO - INTERVENTOR



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Dirección General de Tráfico

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

#### **ANUNCIO. Delegación competencias sancionadoras en Jefatura Provincial de Tráfico del Ayuntamiento Cabezabellosa**

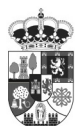
De acuerdo con la previsión legal contemplada en el apartado 4 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los/as respectivos/as Alcaldes/as, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable".

No obstante, quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los vehículos y al seguro obligatorio.

A continuación, el apartado quinto del citado artículo, dispone que "Los/as Jefes/as Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los/as Alcaldes/as cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos".

Al amparo de estas disposiciones y con fecha de 22.09.2022, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabezabellosa solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabezabellosa para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, le otorga,



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### RESUELVO

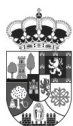
Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Cabezabellosa con las siguientes observaciones:

- 1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el/a señor/a Alcalde/sa y los servicios municipales sean insuficientes.
- 2.- El personal del Ayuntamiento de Cabezabellosa que designe su Alcaldesa recibirá asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores indicados como consecuencia de las denuncias formuladas.
- 3.- Se creará una comisión formada por representantes del Ayuntamiento de Cabezabellosa y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Cáceres, 23 de septiembre de 2022

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

**ANUNCIO. Información pública solicitud de concesión de aguas expediente: C-0186/2022.**

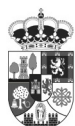
En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0186/2022.
- Solicitante: Inmaculada Sánchez Aparicio.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego de huerto y viñedo, y abrevadero de ganado ovino.
- Volumen máximo anual (m3): 221,14.
- Volumen máximo mensual (m3): 50,7.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,019.
- cauce/ acuífero: pozo de sondeo (coordenadas UTM, huso 30: X=741447, Y=4452631).
- Finalidad: riego por goteo 0,04 ha de huerto, riego por goteo de 0,03 ha de viñedo y abrevadero de ganado ovino, en las parcelas 253 y 2330.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Guijo de Granadilla (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.



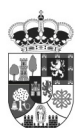
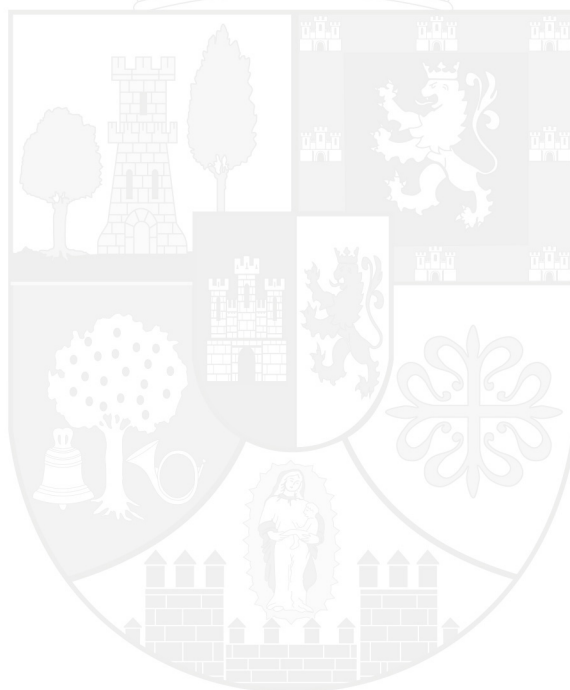


Jueves, 29 de septiembre de 2022

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar su reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0186/2022, a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Comisaría de Aguas.
- Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Avda. de Portugal 81,
- 28071 Madrid.

Cáceres, 23 de septiembre de 2022  
Antonio Jesús del Moral Agúndez  
TÉCNICO



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### **ANUNCIO. Modificación características de una concesión de aguas. Expediente M-0143/2021.**

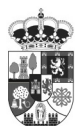
En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: M-0143/2021
- Solicitante: F. M. S.L.
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: Modificación de características de una concesión de aguas superficiales, con destino a riego
- Caudal de agua solicitado: 37,50 l/s
- Volumen máximo anual: 373000 m3
- Destino del aprovechamiento: Riego localizado de 75,53 ha de pistachos en las parcelas 2, 3 y 4 del polígono 38
- Cauce/Acuífero: río Tiétar
- Punto de Toma: Coordenadas UTM: X=250309; Y=4420441; Datum: ETRS89; Huso 30
- Término municipal donde se localiza la actuación: Malpartida de Plasencia (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0143/2021, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

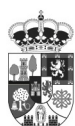
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Avda. de Portugal 81

28071 Madrid

Cáceres, 22 de septiembre de 2022

Emilio Sevilla Ortego  
TÉCNICO



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### **ANUNCIO. Expediente concesión de aguas AH-0008/2022.**

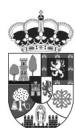
En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Concesión de aguas.
- Descripción de la solicitud: Concesión de aguas del río Sever para uso hidroeléctrico.
- Referencia expediente: AH-0008/2022.
- Solicitante: Explotaciones Agropecuarias Galavís Torrens S.L.
- Caudal de agua solicitado: 800 l/s.
- Volumen máximo anual: 18.869.760 m3.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Valencia de Alcántara (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que el/a petitioner/a presente su petición concreta, por cuádruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El/a petitioner/a que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.





Jueves, 29 de septiembre de 2022

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

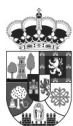
- Confederación Hidrográfica del Tago Comisaría de Aguas Área de Hidrología.

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los/as interesados/as presentes.

- Normativa aplicable Reglamento del Dominio Público Hidráulico Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105.
- Documentación: artículo 106.
- Desprecintado: artículo 107.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Presentación en registros: artículo 38.4 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presentación en registros: artículo 16.4.
- CSV: MA0091ADFED4883162088684C81653909478.
- Verificación en:

<https://sede.miteco.gob.es>

Madrid, 1 de junio de 2022  
José Antonio Hinojal Martín  
JEFE DE ÁREA DE HIDROLOGÍA



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Concesión de aguas. Expediente C-0399/2021.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de esta misma fecha, ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0399/2021

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: FIDEL BERMEJO DELGADO (06970028Q)

USO: Riego de pistachos y abrevadero de ganado bovino

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios-Regadío, Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH Usos agropecuarios-Ganadería, Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 5473,60

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1302,31

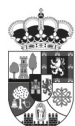
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,53

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

| Meses  | Ene | Feb | Mar | Abr    | May    | Jun     | Jul     | Ago     | Sep    | Oct    | Nov   | Dic |
|--------|-----|-----|-----|--------|--------|---------|---------|---------|--------|--------|-------|-----|
| m3/mes | 14  | 14  | 25  | 177,95 | 719,67 | 1181,30 | 1302,31 | 1095,60 | 601,13 | 239,49 | 90,15 | 14  |

PLAZO: Veinticinco (25) años

FECHA DE EXTINCIÓN: 1 de enero de 2048



Jueves, 29 de septiembre de 2022

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** Concesión de aguas otorgada por la presente Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tago.

**OBSERVACIONES:** Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

**Nº DE CAPTACIONES:** 1

**Nº DE USOS:** 2

**CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES**

**CAPTACIÓN TESO 57**

**Procedencia del agua:** Subterránea

**Tipo de captación:** Sondeo

**Unidad hidrogeológica:** 03.12 Galisteo

**Masa de agua:** ---

**Potencia instalada (CV):** 1,5

**Caudal Máximo Instantáneo (l/s):** 0,53

**Volumen Máximo Anual (m3):** 5473,6

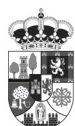
**Volumen máximo mensual (m3):** 1302,31

**Modulación mensual (m3):**

| Meses  | Ene | Feb | Mar | Abr    | May    | Jun     | Jul     | Ago     | Sep    | Oct    | Nov   | Dic |
|--------|-----|-----|-----|--------|--------|---------|---------|---------|--------|--------|-------|-----|
| m3/mes | 14  | 14  | 25  | 177,95 | 719,67 | 1181,30 | 1302,31 | 1095,60 | 601,13 | 239,49 | 90,15 | 14  |

**Profundidad (m):** 100

**Diámetro del pozo o sondeo (mm):** 400



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Provincia: Cáceres

Término: Calzadilla

Localidad: Calzadilla

Referencia Catastral: 10041A510000570000UM

Paraje: Teso Birote

Parcela: 57

Polígono: 510

Coord. U.T.M.E.T.R.S.89: (196356,4439303)

Huso: 30

Afección a zona de policía: No

Calificación del suelo: Rústico

### CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO 1: USOS AGROPECUARIOS-REGADÍO

Riego de pistachos

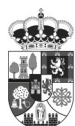
Clasificación del uso: Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

Volumen Máximo Anual (m3): 5167

Volumen Máximo Mensual (m3): 1260,71

Modulación mensual (m3):

| Meses  | Ene | Feb | Mar | Abr    | May    | Jun     | Jul     | Ago     | Sep    | Oct    | Nov   | Dic |
|--------|-----|-----|-----|--------|--------|---------|---------|---------|--------|--------|-------|-----|
| m3/mes | 0   | 0   | 0   | 152,95 | 690,67 | 1141,30 | 1260,71 | 1054,60 | 576,13 | 214,49 | 76,15 | 0   |





Jueves, 29 de septiembre de 2022

Consuntivo: Sí

Cultivo:

Superficie regable (ha): 4,3697

Tipo Cultivo: Pistachos

Sistema Riego: Localizado o Goteo

LOCALIZACIÓN DEL USO

LOCALIZACIÓN Nº 1

Provincia: Cáceres

Término: Calzadilla

Localidad: Calzadilla

Referencia Catastral: 10041A510000540000UL

Paraje: Mateo

Parcela: 54

Polígono: 510

Calificación del suelo: Rústico

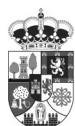
USO 2: USOS AGROPECUARIOS-GANADERÍA

Suministro de ganado

Clasificación del uso: Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

Volumen Máximo Anual (m3): 306,60

Volumen Máximo Mensual (m3): 41,60



Jueves, 29 de septiembre de 2022

Modulación mensual (m3):

| Meses  | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul   | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| m3/mes | 14  | 14  | 25  | 25  | 29  | 39  | 41,60 | 41  | 25  | 25  | 14  | 14  |

Consuntivo: Sí

Ganado:

Nº Cabezas: 20

Tipo Ganado: Vacuno

LOCALIZACIÓN DEL USO

LOCALIZACIÓN Nº 1

Provincia: Cáceres

Término: Calzadilla

Localidad: Calzadilla

Referencia Catastral: 10041A510000550000UT

Paraje: LA ROCAGILA

Parcela: 55

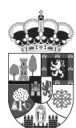
Polígono: 510

Calificación del suelo: Rústico

Madrid, 19 de septiembre de 2022

Javier Díaz-Regañón Jiménez

COMISARIO DE AGUAS



Jueves, 29 de septiembre de 2022

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Comunidades de Regantes

##### Comunidad de Regantes Canal Orellana Vegas Altas 2

###### **ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.**

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana Vegas Altas N.º 2, que se celebrará el Jueves, día 27 de Octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y si no hubiera quórum a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Comunidad en Zurbarán (Camino General N.º 1, S/N), con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación (si procede) del acta de la sesión anterior.
2. Informe del estado de cuentas.
3. Informe de la campaña de riego y situación hidráulica.
4. Informe de la gestión realizada por la Comunidad General de Usuarios/as en este ejercicio. Propuesta de salida de la Comunidad General de Usuarios/as.
5. Asuntos de interés general y Propuestas de actuaciones.
6. Ruegos y Preguntas.

Zurbarán, 21 de septiembre de 2022

Luis Delgado García

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

